Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 037/16 de fecha 05 de mayo de 2016

RESOLUCIÓN C.A. N° 037-007/16

POR LA QUE SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 022-004/16, DE FECHA 17 DE MARZO DE 2016, "POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 27/15 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA FUJINON PERTENECIENTES AL IPS - AD REFERÉNDUM 2016".

VISTA: La Nota Interna PR/GAF/N° 481/16, de fecha 03 de mayo de 2016, de la Gerencia de Administración y Finanzas, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 03 de mayo de 2016, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración, el Informe Rectificatorio de la Comisión Evaluadora de Ofertas inherente a la Licitación Pública Nacional - SBE N° 27/15 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA FUJINON PERTENECIENTES AL IPS"- AD REFERÉNDUM 2016; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 022-004/16, de fecha 17 de marzo de 2016, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 27/15 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA FUJINON PERTENECIENTES AL IPS"- AD REFERÉNDUM 2016;

Que, por Memorando de fecha 24 de febrero de 2016, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 27/15 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA FUJINON PERTENECIENTES AL IPS" - AD REFERÉNDUM 2016;

Que, por Memorando 28 de abril de 2016, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, y por su intermedio al Consejo de Administración,

TDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abg. José Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración.

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

09 MAY 2016

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 037/16 de fecha 05 de mayo de 2016

RESOLUCIÓN C.A. N° 037-007/16

Licitación Pública Nacional - SBE N° 27/15 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA FUJINON PERTENECIENTES AL IPS" - AD REFERÉNDUM 2016, en el Punto 13 "Recomendación de la Comisión Evaluadora", por lo que se modifica el monto total adjudicado;

Que, la autoridad administrativa que dicta una Resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, rectificarla y/o aclararla de oficio, supliendo omisiones o corrigiendo errores materiales;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Rectificar parcialmente el Art. 1° de la Resolución C.A. N° 022-004/16, de fecha 17 de marzo de 2016, "POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 27/15 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA FUJINON PERTENECIENTES AL IPS - AD REFERÉNDUM 2016", conforme al siguiente detalle:

Donde Dice.

Monto total adjudicado Lote 1 G. 189.000.000 + Lote 2 G. 810.999.998, la suma de los dos lotes es de G. 999.999.998.- (Guaraníes novecientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho).

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abg. José Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 037/16 de fecha 05 de mayo de 2016

RESOLUCIÓN C.A. N° 037-007/16

Debe Decir:

Monto total adjudicado Lote 1 G. 189.000.000 + Lote 2 G. 811.000.000, la suma de los dos lotes es de G. 1.000.000.000.- (Guaraníes un mil millones).

2°) Dejar establecido que las demás partes de la Resolución C.A. N° 022-004/16, de fecha 17 de marzo de 2016, permanecen invariables.----------

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
SC/vd. ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / SR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL Joaquín

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.